

## LA CUESTIÓN DE LA EDICIÓN DE LAS OBRAS DE VALLARTA

Antonio MARTÍNEZ BÁEZ

Considero como un gran honor la invitación que se ha hecho para participar en las “Jornadas Vallartianas” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México en las proximidades de la fecha del centenario del fallecimiento del ilustre jurista y eminente hombre de Estado don Ignacio Luis Vallarta; pero tan innmeritado honor aumenta cuando mi intervención está señalada como la final del programa del homenaje al mayor jurista de México, y pienso que será diminuta mi aportación al justo tributo que debemos pagar los profesionales del derecho que vivimos los últimos años del siglo XX.

Pronto serán ya setenta y cinco años, que en el curso académico recién entonces inaugurado por mi maestro don Narciso Bassols, con la denominación “Las garantías individuales y el juicio de amparo”, escuchara reiteradamente el nombre del presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ilustre Vallarta, como el forjador de las tesis centrales del derecho constitucional de México, no sólo en las sentencias de nuestro tribunal máximo, sino también en los votos particulares en que expresara sus sabias opiniones disidentes de las decisiones mayoritarias el Pleno.

Treinta años después, hube de cumplir el encargo de mi maestro de sociología, don Daniel Cosío Villegas, y de don Alfonso Reyes, presidente de El Colegio de México, de preparar la reedición de la obra *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente 1856-1857*, escrita por el diputado y director de *El Siglo XIX*, don Francisco Zarco; encargo que debería terminar al cumplirse el centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada el 5 de febrero de 1857. Para cumplir ese encargo, con cierto escepticismo, busqué en la biblioteca-archivo de la Cámara de Diputados si era cierta la opinión corriente de que en los dos incendios de los recintos de dicha

Cámara legislativa, en el Palacio Nacional y en el antiguo teatro "Iturbide", ocurridos, respectivamente, en 1872 y en 1909, se habían consumido totalmente los documentos de la historia parlamentaria de México, y entonces tuve la sorpresa gratificante de que estaban arrumbados, olvidados y perdidos, como basura y por los suelos, todos los libros de las actas públicas y secretas, no sólo del Constituyente de 1856-1857, sino también del auténtico y originario poder creador de nuestra carta magna, el Soberano Congreso reunido en los años de 1823-1824. Como fruto de ese hallazgo, El Colegio de México acordó que además de la obra clásica de don Francisco Zarco, se publicaran las Actas públicas y secretas del Constituyente, así como la *Crónica parlamentaria* del diputado-periodista, publicada en *El Siglo XIX*, en la Imprenta de don Ignacio Cumplido, la fuente fidedigna y exacta de los materiales de la historia del Congreso.

Pude cumplir el encargo ampliado de manera completa gracias a la eficaz labor de la señora Catalina Sierra Casasús, y con ese éxito pedí al maestro Cosío Villegas hacer algunas investigaciones en los documentos que reunía para la gran obra emprendida bajo su dirección: la *Historia moderna de México*. Así fue como tuve a la vista algunos papeles del archivo de don Ignacio Luis Vallarta, que según aparece en la bibliografía del libro *Estados Unidos contra Porfirio Díaz* (Editorial Hermes 1956), pertenecía a los licenciados Ignacio y José Vallarta Bustos, nietos de don Ignacio Luis.

Entre los papeles de ese archivo, encontré varias cartas en las que aparece nuestro gigante jurídico actuar como el propio distribuidor de sus obras, tanto los *Votos* como *El juicio de amparo...*, impresas ambas en la Imprenta de Francisco Díaz de León, y publicadas después de su retiro como presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre los años de 1879 y 1883. Además, tuve entonces la ocasión de encontrar en el mismo repositorio documental, el proyecto que el ilustre Vallarta envió al ministro de Justicia don Ezequiel Montes sobre la Ley Orgánica de los Artículos 101 y 102 de la Constitución Federal; proyecto que el ministro presentó con fecha 24 de octubre de 1881 al Senado de la República como iniciativa del Poder Ejecutivo, en sustitución de la que había sido aprobada, en 1877, por la Cámara de Diputados y que se hallaba pendiente de revisión por la colegisladora federal. El nuevo proyecto, se dijo en la iniciativa del ministro de Justicia, fue formulado como epílogo de la obra intitulada *El juicio de amparo y el writ of habeas corpus*, y ese proyecto había obtenido el aval del secretario de Relaciones Exteriores, don Ignacio Mariscal,

quien, conocedor profundo de la materia constitucional y del juicio de amparo no había encontrado defecto alguno en el trabajo del señor Vallarta.

Ahora bien, el título que aparece en el Programa de las “Jornadas Vallartianas” respecto de mi intervención, lo autoricé al distinguido señor director del Instituto de Investigaciones Jurídicas en una forma oscura o imprecisa: “La cuestión de la edición de las Obras de Vallarta”; y la palabra “cuestión” fue propuesta en su acepción de algo dudoso, discutible y problemático.

No obstante que el ilustre jalisciense escribió un gran número de trabajos, ensayos, discursos, dictámenes, opiniones, iniciativas de leyes, sobre el universo cabal de las distintas ramas del derecho público, y también dentro de varios de los temas muy especiales del derecho privado (siempre en forma exhaustiva y con absoluto dominio); esa obra colosal no se halla reunida en una bibliografía sistemática, con arreglo a orden alguno, ni cronológico ni temático. Esta carencia de un balance o inventario de la aportación de don Ignacio Luis Vallarta a la ciencia jurídica mexicana obedece a la muy extensa variedad de las materias sobre las que versó su pensamiento, así como a las distintas posiciones o perspectivas oficiales y públicas, académicas y políticas asumidas en el dilatado y profundo ejercicio de su mester literario.

Si consultamos la muy acreditada *Bibliografía jurídica mexicana* del licenciado don Manuel Cruzado, publicada en 1905, impresa en la Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, en Palacio, encontraremos numerosas entradas bajo el nombre de Ignacio Luis Vallarta, siendo la primera (núm. 524) un trabajo hecho en colaboración de otros grandes juristas de la época, intitulado “Inteligencia del artículo 14 de la Constitución”, e impreso en la Imprenta de Francisco Díaz de León, en 1879. Bajo el inmediato numeral figura “El derecho de propiedad raíz de los extranjeros en México”, trabajo publicado en el segundo semestre de *El Foro* en 1883, pero sin mencionarse su extensión ni el destinatario. Pero habiendo transcurrido más de un siglo, en el año de 1986 y en el número 22 del Archivo Diplomático Mexicano, publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, bajo el título “La propiedad inmueble por extranjeros” aparece un extenso estudio de don Ignacio Luis Vallarta, en quince capítulos, fechado en 2 de junio de 1883 y dirigido al ministro de Fomento sobre la legislación mexicana en materia de adquisición de minas y bienes raíces por compañías extranjeras. Aun cuando en la nota preliminar y en el prólogo de la reciente publicación oficial no se menciona el trabajo con referencia al artículo inserto en *El Foro*, considero que ambas publicaciones corresponden a una misma

obra, y que nuestra cancillería ignoró la referencia hecha en la *Bibliografía* de Cruzado. En esta última obra bibliográfica, en tercer lugar, se contiene la ficha del “Dictamen sobre el código de Minería de la República Mexicana emitido por el comisionado especial del Gobierno del Estado de Sinaloa”, impreso en México en la Imprenta Poliglota, 1884.

Enseguida, impreso en la Imprenta del Gobierno Federal, en Palacio, en 1885, se señala el “Estudio sobre la constitucionalidad de la facultad económico-coactiva”, materia que Vallarta había considerado de modo exhaustivo en uno de sus famosos *Votos* en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Bajo el número 528 de la obra de Cruzado aparece la “Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Extranjería y Naturalización”, redactada por Vallarta a solicitud de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como la Ley relativa a esas materias. Si bien este número se refiere al impreso por don Francisco Díaz de León en 1890. Cabe observar que en la Imprenta de don Ignacio Cumplido y en el año de 1885, se publicó la misma “Exposición de Motivos”, redactada por don Ignacio Luis Vallarta, pero sin incluirse la ley correspondiente, no obstante que ésta se había publicado en el *Diario Oficial* del 24 de enero del año anterior. Yo fui propietario de esta primera edición oficial, de un ejemplar con la dedicatoria manuscrita de Vallarta a otro gran jurista mexicano: don Emilio Velasco, y que existe actualmente en la biblioteca de la Procuraduría General de la República.

Bajo el número 529 de la *Bibliografía* de Cruzado aparece la obra cumbre de Vallarta: *Cuestiones constitucionales: Votos del expresado jurisconsulto, presidente de la Suprema Corte de Justicia en los negocios más notables resueltos por este Tribunal desde mayo de 1878 hasta el 16 de noviembre de 1882*. Los cuatro volúmenes fueron impresos por don Francisco Díaz de León y aparecieron, respectivamente, en los años de 1879, 1881, 1882 y 1883.

Bajo el siguiente (número 530) figura la otra cimera de Vallarta, *El juicio de amparo y el writ of habeas corpus*, impresa también por don Francisco Díaz de León, en el año de 1881.

Don Jacinto Pallares, en el discurso pronunciado en el Salón de la Cámara de Diputados, en la velada fúnebre de 9 de enero de 1894, así se expresó: “Esa obra es un tesoro de literatura jurídica nacional, inagotable, imperecedero”, calificándolo como “la apología más patriótica, más sentida y más gloriosa que haya salido de cerebro mexicano”.

No podría dejar de mencionar en mi intervención, aquí y ahora la *Bibliografía sumaria de derecho mexicano*, publicada en el año de 1957

por el Instituto de Derecho Comparado de la Universidad Nacional Autónoma de México; obra de Margarita de la Viila y José Luis Zambrano, bajo la dirección de Javier Elola y con la colaboración de diez distinguidos investigadores de aquel Instituto, de gran mérito indiscutible por el gran esfuerzo del equipo humano que dio su más entusiasta cooperación sin considerar los escasos recursos económicos de aquellos tiempos. En dicha *Bibliografía sumaria...* editada por el antecedente institucional del Instituto de Investigaciones Jurídicas ahora bajo la digna dirección del doctor José Luis Soberanes Fernández, aparecen los cuatro tomos de los *Votos* de Vallarta, pero figuran bajo el rubro “Edición económica publicada por el Lic. Antonio de J. Lozano, en el año de 1894”, o sea en el siguiente al fallecimiento del ilustre presidente de nuestro máximo tribunal.

Recuerdo perfectamente haber consultado uno de los volúmenes de esa edición, en formato menor a la de la edición “príncipe”, u original, impresa por Francisco Díaz de León por encargo del autor, y que después formó parte de las *Obras completas*, en seis tomos seriados, “arregladas” por su hijo, el licenciado Alejandro Vallarta, y que están, según se expresa en las portadas, impresas por J. J. Terrazas entre los años 1894 y 1897 y no por la usual de don Francisco Díaz de León. Me parece que esa “edición económica” no fue autorizada por el descendiente inmediato del autor, quien según se dirá adquirió los derechos de propiedad literaria de las obras del ilustre padre en septiembre de 1897.

Cuando a mediados de la octava decena de este siglo, la benemérita Editorial Porrúa se propuso publicar los libros clásicos mexicanos de la centuria pasada sobre las materias jurídicas del derecho público, especialmente los relativos al constitucional y a sus capítulos del juicio de amparo y de las garantías individuales o derechos del hombre y del ciudadano; con entusiasmo adherí a tan magnífico proyecto y aun facilité dos ejemplares míos y muy agotados, para su edición en facsímile, y, por supuesto aplaudí la necesaria reedición de la dos magnas obras de don Ignacio L. Vallarta: sus *Votos* en cuatro tomos y *El juicio de amparo y el writ of habeas corpus*.

La ilustre casa editora, conociendo que sobrevivían algunos familiares descendientes en línea directa de este jurista y que habitaban en casa muy cercana a la librería, en la calle de Escalerillas, a espaldas de la Catedral, solicitó y obtuvo del licenciado José Vallarta Bustos el permiso legal del uso de la propiedad literaria correspondiente, ello con pleno entusiasmo de los herederos del prestigioso autor. Con tan suficiente base, la Editorial Porrúa, entonces todavía denominada “Librería

de Porrúa Hnos. y Cía, S. A.”, inició las labores de la formación y reproducción tipográfica de los cinco volúmenes de dichas obras. Pero, según me informó mi admirado amigo don José Antonio Pérez Porrúa, ya emprendida la tarea tipográfica, vasta y compleja, el citado abogado Vallarta Bustos tuvo una gran sorpresa al encontrar en la casa familiar unos bultos de ignorada presencia o largo tiempo perdidos, que contenían centenares de volúmenes de las obras de su abuelo y que habían sido reeditadas por el licenciado don Alejandro Vallarta bajo el global título de *Obras completas*, con el agregado de un sexto tomo que comprendía dos partes: trabajos publicados en forma de folletos y “obras inéditas”; siendo la existencia de tales libros ignorados, en distintas cantidades respecto de cada uno de los seis volúmenes reeditados por el hijo del ilustre autor.

En virtud de ese hallazgo, hubo necesidad de aprovechar los libros ya impresos de las *Obras completas* para la nueva edición autorizada a la Editorial Porrúa, y empatarlos en igual número para los seis tomos por reeditarse.

Don Alejandro Vallarta, en el “Prólogo”, de fecha 1 de mayo de 1894, justifica la publicación de los *Votos* o *Cuestiones constitucionales*, entre otros motivos, “el haberse agotado ya” esa obra, y en una “advertencia”, expresa que las *Obras completas* se compondrán de tres series: la primera con los cuatro tomos de *Votos* y el “Ensayo crítico-comparativo del juicio de amparo y el *Writ of habeas corpus*”; la segunda se anuncia con la publicación de una muy grande lista de discursos, alegatos informes, dictámenes, opiniones, etcétera. Pero tales trabajos menores no se incluyeron en el tomo sexto y último de las *Obras completas*, que publicó don Alejandro Vallarta en 1897, y compuesto de dos partes: “Trabajos publicados en forma de folletos”, y “Obras inéditas”. En la “Advertencia” del editor del tomo final y “arreglista” de las *Obras Completas*, fechada en mayo de ese año de 97, se expresa: “Fiel a mis compromisos, publico hoy el tomo sexto [...], y agrega:

Deseando atender a la indicación que me han hecho varios amigos, en el sentido de que cuanto antes dé a conocer las obras inéditas [...] dedicaré una parte para esa publicación, reservando la otra para la reimpresión de los trabajos que ya antes se han repartido en forma de folletos.

Este volumen sexto adicional, no incluye la extensa lista prometida en el tomo I, sino los trabajos anteriormente publicados en folletos, y en la parte “Obras inéditas”, se incluyen pequeños trabajos sobre lecturas juveniles y observaciones críticas de menor entidad. Esta se-

gunda parte, "Obras inéditas", se inicia con una "Advertencia" del licenciado Fernando Vega, en la que explica que el editor ha seguido un orden cronológico, sistema que ofrece la oportunidad de apreciar la evolución gradual del espíritu que animó al jurisconsulto, las metamorfosis de su talento, las variantes de su erudición, hasta contemplarlo en todo su apogeo y en toda su grandeza.

Bajo el número 535 de la *Bibliografía jurídica* de don Manuel Cruzado, con el rubro "Licenciado Alejandro Vallarta", se incluyen los seis volúmenes de las *Obras completas* de don Ignacio Luis Vallarta, como "edición arreglada" por su hijo, y después de la referencia del sexto volumen, en dos apartados se anota lo siguiente: "En 17 de septiembre de 1897 se otorgó al Lic. A. Vallarta el derecho de propiedad literaria", y antes: "El resto de la obra está pendiente de publicarse, según lo asegura el editor".

Pues bien, venido de mi ciudad natal para continuar mis estudios de derecho en esta capital, en el año 1921 de esta centuria, recuerdo muy viva y clara la figura respetable del señor licenciado don Alejandro Vallarta, cruzando las calles del Relox y Escalerillas, cercanas a la de San Ildefonso de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, vestido con elegante *jaquet* gris, admirándolo yo como el hijo de la gran luminaria jurídica mexicana, aunque ignorante yo de que no había cumplido a cabalidad la imposible tarea de publicar las *Obras completas* de su ilustre progenitor después de más de un cuarto de siglo de haberlo prometido.

Por gentil obsequio de la Editorial Porrúa poseo un ejemplar de las *Obras maestras* de don Ignacio Luis Vallarta, en la edición de 1989; pero con la singularidad de que el tomo V, o sea "El juicio de amparo y el *writ of habeas corpus*", en una sedicente cuarta edición, aparece también con la portada de la edición "príncipe", de 1881, salida de la Imprenta de Francisco Díaz de León, y en esta edición se dice que la segunda fue de la "Librería Porrúa Hnos. y Cía, S.A. en el año de 1975". Así, en este volumen se respeta la verdad bibliográfica, pues la edición del licenciado Alejandro Vallarta, "arreglada" por éste, en sus cinco primeros volúmenes, se arrancó la portada original de haberse impreso por Francisco Díaz de León, siendo sustituida por una inexistente impresión por J. J. Terrazas, del año 1894.

En la preciosa obra de nuestro gran humanista contemporáneo don Antonio Gómez Robledo, intitulada *Vallarta internacionalista* y publicada en 1987 (Editorial Porrúa), se insertan los "Dictámenes de los licenciados José Ma. Gamboa e Ignacio Luis Vallarta sobre el abuso de las aguas de los Ríos Bravo y Colorado y sus afluentes", dictámenes

que se dan como publicados en el *Boletín Oficial* de la Secretaría de Relaciones Exteriores de mayo-octubre de 1901. En el mencionado *Boletín* se expresa que estaba agotada la edición hecha en el año 1892. Tal edición anterior figura en la multicitada *Bibliografía* de Manuel Cruzado como impresa en la Oficina Topográfica de la Secretaría de Fomento, dependencia involucrada en el problema internacional consultado con los dos ilustres abogados (núm. 532).

La última entrada de la repetida *Bibliografía jurídica* con referencia a Vallarta, es la de una obra póstuma impresa en la misma Oficina Tipográfica de Fomento, en el año 1897, bajo el título “Los afluentes de los ríos navegables y flotables”.

Todavía, en el último año de su vida, en 1893, don Ignacio Luis Vallarta publicó un folleto en 38 páginas, que fue impreso por la empresa “Imprenta de J. Díaz de León *Sucres.*”, S. A., y es una consulta sobre el problema jurídico “Qué ley rige al testamento en que se dispone de bienes raíces situados en diversos estados de la República?” (núm. 353 de la *Bibliografía* de M. Cruzado).

La obra citada de don Antonio Gómez Robledo ofrece una valiosísima producción de esta preclara figura que hoy homenajeamos en fechas cercanas a la del centenario de su fallecimiento, producción realizada en el amplio campo del derecho internacional público. Es sobradamente suficiente la mera lectura de los títulos vallartianos citados en dicha obra, para calificar la obra del también jalisciense ilustre, como de gran profundidad y exhaustiva, ello después de considerar la documentación que fundamentan sus capítulos enjundiosos: la cuestión del petróleo, el Fondo Piadoso de las Californias, las aguas internacionales, el reconocimiento de los gobiernos y la unión panamericana, o sea todo el universo de problemas nacionales dentro del amplio campo de la coexistencia con los demás Estados de la Tierra.

Muchos y aun la mayoría de esos trabajos de Vallarta no aparecen registrados en las bibliografías publicadas, pues aquéllos no se escribieron para conocimiento del público lector, sino que son opiniones consultivas a varias dependencias del Poder Ejecutivo Federal y a los gobiernos de nuestra Unión, o fueron producidos en el difícil trato con las potencias extranjeras y en defensa de los intereses de nuestra Patria.

Cabe advertir, además, que el mayor jurista que ha producido el país, nunca se consideró como el propietario de las obras de su talento y de su patriotismo visceral, y que solamente se ostentó como autor en la publicación de los cuatro tomos de sus *Votos* y en la del estudio crítico-comparativo de *El juicio de amparo y el writ of habeas corpus*.



Ahora bien, al cumplirse cabalmente una centuria de su desaparición física, debemos los mexicanos con vocación jurídica, emprender la tarea de reunir y clasificar la enorme producción de don Ignacio Luis Vallarta que realizara en las tareas enormes y variadas al servicio de la nación, pues la bibliografía vigente o conocida es incompleta, fragmentaria, y aún, “cuestionable”, según resulta de mi farragosa exposición en estas Jornadas, intervención mía que confieso ha sido pobre o muy diminuta. Por esto pido humildemente perdón al distinguido público asistente. Gracias mil.